

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

## PAE

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA  
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE ATLACOMULCO.

“2026 AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

### CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1.- FUNDAMENTO LEGAL.....	4
2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.....	5
3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	6
4.- ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES.....	10
5.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PROPUESTOS A EVALUAR.....	11
6.-CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS.....	12
7.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	13

“2026 AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

## INTRODUCCIÓN

El propósito del Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE), es llevar a cabo un ejercicio de evaluación anual de los programas presupuestarios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco, Administración 2025-2027 y con ello lograr la consolidación de una Gestión para Resultados (GpR).

De esta manera y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la UIPPE, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, han establecido el presente PAE 2026, que identifica el Programa presupuestario propuesto a evaluar, el Sujeto Evaluado, el Tipo de Evaluación y el Calendario de Ejecución correspondiente, en términos de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2026.

Una vez realizadas las evaluaciones los hallazgos identificados, serán atendidos por las Dependencias involucradas a través del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

Con este ejercicio nos sumamos al compromiso de cumplir con lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia presupuestaria y rendición de cuentas, convencidos de que la evaluación, es una herramienta importante para medir los resultados, mejorar la gestión pública, y la aplicación de los recursos públicos.

## 1.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios y las disposiciones Décima Quinta y Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales de la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales, se establece el:

# “PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO”.

## 2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

### Objetivo General:

El Programa Anual de Evaluación (PAE) municipal es un instrumento normativo que define las evaluaciones a realizar a los programas, subprogramas, estrategias y/o políticas públicas del municipio durante el ejercicio fiscal. Estipula directrices en materia de evaluación del desempeño, considerando para ello la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios. Su objetivo es asegurar que se cumpla con la obligación de evaluar los programas y mejorar la gestión pública.

### Objetivos específicos:

1. Establecer los Programas presupuestarios (Pp) del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco, México que serán sujetos a evaluación.
2. Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Proyectos presupuestarios.
3. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los Programas presupuestarios seleccionados.
4. Dar a conocer los sujetos a evaluar, así como aquellos que tendrán algún cargo en el proceso de evaluación.
5. Establecer la coordinación de las dependencias administrativas que llevarán la ejecución de las evaluaciones.

### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a contribuir a la mejora de los programas presupuestarios;

**CÓDIGO:** Al Código Financiero del Estado de México;

**CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

**Convenio:** Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE, la Dirección de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control con los sujetos evaluados, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales de los programas presupuestarios evaluados; este se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

**Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales:** Documento sustantivo que se orienta a determinar la factibilidad de las evaluaciones de impacto de los programas presupuestarios a nivel municipal, contemplando en su seno un análisis detallado en la materia, así como referencias bibliográficas de evaluación de programas;

**DAF:** Dirección de Administración y Finanzas;

**Desempeño Presupuestal:** Es la parte central de análisis financiero, incluyendo el pronóstico de las tendencias del presupuesto. En gran medida el desempeño presupuestal incluye el análisis cuantitativo de indicadores estandarizados.

**Diagnóstico:** Descripción, evaluación y análisis de la situación y trayectoria actual e histórica de la realidad económica, ambiental, política y social de algún fenómeno o variable que se desee estudiar;

**Dictamen de Reconducción y Actualización:** Documento que contiene los elementos de justificación detallada sobre las modificaciones que deben de sufrir las estrategias de desarrollo en términos de la Ley;

**Dirección General:** A la Unidad administrativa que, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, desarrolla las funciones de planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipio;

**Elementos programáticos:** Son aquellos que permiten conocer la calidad de los productos o los servicios que se generan con los recursos, así como identificar los resultados ya que proporcionan información objetiva con la que es posible evaluar el desempeño de los ejecutores de gasto para que el gobierno pueda reducir cuentas.

**Los elementos programáticos son:** los objetivos, la misión, los propósitos institucionales, Los indicadores y las metas;

**Ejecución:** Realizar o llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación;

**Estructura programática:** Conjunto de categorías y elementos sistemáticos que

“2026 AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

permiten relacionar el gasto público con resultados; vincular las acciones del sector público con los programas; facilitar el diseño y el seguimiento de los planes y programas, así como, con las funciones encomendadas al gobierno. La finalidad de las categorías programáticas es disponer de una clasificación de agregación o suma del gasto público en términos de la orientación del quehacer gubernamental. Estas categorías programáticas incluyen funciones, subfunciones, programas, subprogramas y proyectos;

**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

**Ficha Técnica:** Es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión;

**Función:** Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de las instituciones, de cuyo ejercicio generalmente es responsable uno o más órganos o unidades administrativas; se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas;

**Gestión para Resultados:** Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos identificando que se hace, que se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población;

**IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México;

**LGEPPM:** Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales para el ODAPAS Atlacomulco;

**Líneas de acción:** Estrategia concreta generalmente de alcance anual que permite avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos. También entendida como expresión detallada del conjunto de estrategias para cumplir con los objetivos. El resultado final de una línea de acción deriva en formular o establecer una meta;

**Meta:** Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar en términos de cantidad, tiempo y espacios determinados, con los recursos necesarios;

**Metodología del Marco Lógico (MML):** Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problemas y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los

“2026 AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

**Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

**ODAPAS ATLACOMULCO:** Al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco;

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

**Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, integración del presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los Programas presupuestarios;

**Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los Programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

**SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A de Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

**SEGEMUN:** Al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, referido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal vigente; instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal;

**Sujetos evaluados:** A las unidades administrativas referidas en la Disposición Segunda que ejecuten programas presupuestarios;

**Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.). Objetivos de la evaluación (generales y específicos); así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

**Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas.

*¡El agua es vida cuidala!*

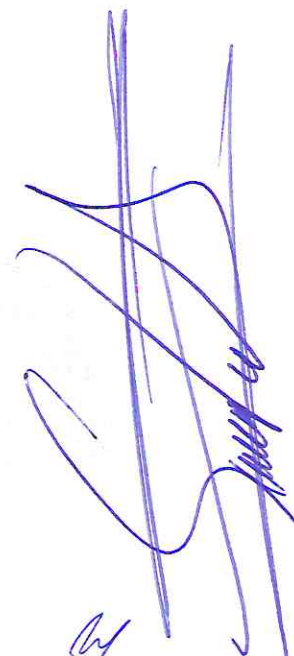
“2026 AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

**Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

**Unidades Administrativas:** Es el órgano que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales de la institución a la que se encuentra adscrita. Su función es de apoyo a las labores que todos los órganos desempeñan en el ámbito institucional; y

**UIPPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; la cual es la unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

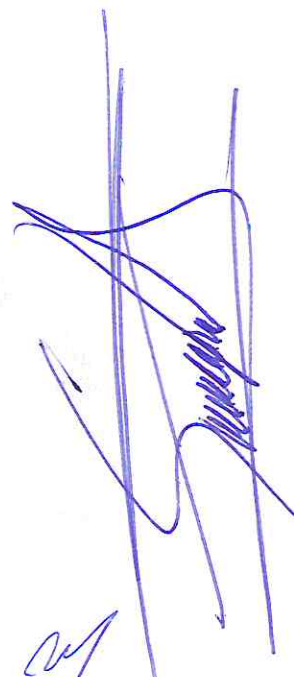


“2026 AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

#### 4.- ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Los Sujetos Evaluados, a través de la UIPPE o área responsable de desempeñar dichas funciones conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas, serán quienes coordinarán la operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

Corresponde a los Sujetos Evaluados, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), el dar atención al PAE, en coordinación con el Órgano Interno de Control y la Dirección de Administración y Finanzas en el ámbito de sus respectivas competencias.

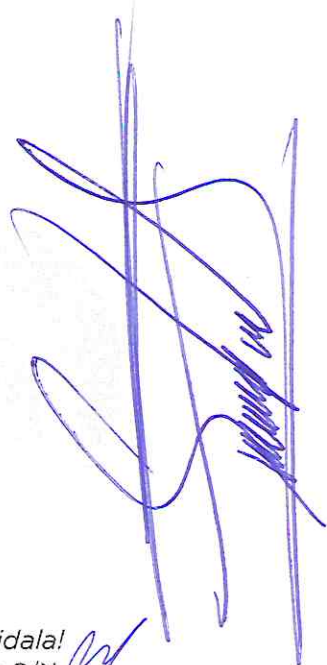


"2026 AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

### 5.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PROPUESTOS A EVALUAR

Para la integración del PAE 2026, la UIPPE en coordinación con Dirección de Administración y Finanzas ha determinado evaluar los siguientes programas presupuestarios:

Sujeto Evaluado	Modalidad de ejecución	Programa Presupuestario	Proyecto Presupuestario	Tipo de Evaluación
Coordinación de Comercialización	Interna	01050202 Fortalecimiento de los ingresos	0105020201 Captación y Recaudación de ingresos	Específica de Desempeño
Dirección de Operación	Interna	02020301 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	0202030110 Operación y Mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua	Específica de Desempeño

"2026 AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

## 6.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS

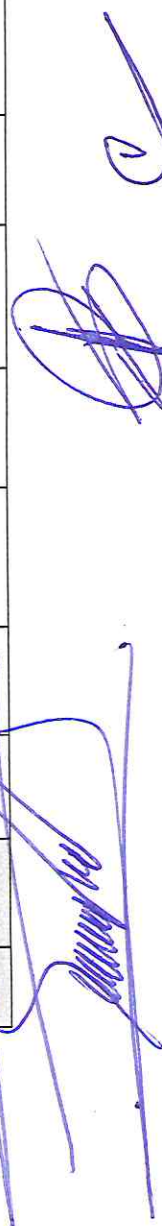
Para hacer efectivo el procedimiento de desarrollo del PAE, se creará una coordinación entre las dependencias administrativas involucradas, por lo cual, se dará seguimiento a través del calendario de actividades que permitirá corresponder en tiempo y forma con los avances de los procedimientos efectuados, así como la presentación de los resultados y su determinada publicación.

Por lo anterior se expone el calendario de ejecución por cada etapa que integra el PAE

No.	Actividad o producto	Área administrativa responsable	Fecha de término y/o publicación
1	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026.	UIPPE	30 de abril del 2026
2	Publicación de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios 2026.	UIPPE	30 de abril del 2026
3	Publicación de los Términos de Referencia (TdR).	UIPPE, DAF	30 de mayo del 2026
4	Publicación del Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.	UIPPE, DAF	25 de junio del 2026
5	Proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026.	UIPPE, DAF, Órgano Interno de Control y Sujeto Evaluado.	27 de julio del 2026
6	Conclusión del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026.	UIPPE y Sujeto Evaluado. (Comercialización)	27 de octubre del 2026
7	Presentación de informe final.	UIPPE	5 de noviembre del 2026
8	Firma del Convenio para la Mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales.	UIPPE, DAF, Órgano Interno de Control y Sujeto Evaluado. (Comercialización)	25 de noviembre del 2026
9	Publicación de los resultados de la evaluación del PAE.	UIPPE	03 de diciembre del 2026
10	Acciones de seguimiento de los ASM		09 de diciembre del 2026

"2026 AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"  
**CRONOGRAMA**

No.	Actividad o Producto	2026									
		Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026.										
2	Publicación de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios 2026.										
3	Publicación de los Términos de Referencia (TdR).										
4	Publicación del Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.										
5	Proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026.										
6	Conclusión del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026.										
7	Presentación de informe final.										
8	Firma del Convenio para la Mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales.										
9	Publicación de los resultados de la evaluación del PAE.										
10	Acciones de seguimiento de los ASM.										



"2026 AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

El presente documento "Programa Anual de Evaluación (PAE) se firma en el Municipio de Atacomulco, Estado de México a los 30 días del mes de abril de 2026.

  
**L.C. YESENIA GONZALEZ SANTOS**  
TITULAR DE LA UIPPE  
DEL ODAPAS ATLACOMULCO.

  
**M. EN H.P. ARTURO CORREA GONZALEZ**  
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS  
ATLACOMULCO.

  
**ING. ANDREA MARES ORTEGA**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL ODAPAS ATLACOMULCO.

  
**L.C. ABEL AGUILAR CONCEPCIÓN**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL ODAPAS ATLACOMULCO.